SECRETARIA. A despacho de la señora juez el presente proceso donde SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA presentaron excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer. Cali, 8 de mayo de 2024

ANDRES RICARDO DUCLERQC

Secretariao

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE AUTO INTERLOCUTORIO N° 740

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00576-00
EJECUTANTE	CLAUDIA MARIA TASCON TASCON CC N° 29.532.638
EJECUTADO	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A ARL
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 8 de mayo de 2024

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio N° 243 de 14 de febrero de 2024, se libra mandamiento de pago contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA ARL S.A ordenándole el cumplimiento y pago de diferentes obligaciones.

SURA ARL mediante memorial radicado 4 de marzo de 2024 a través de su apoderado judicial sustituto MAURICIO LONDOÑO URIBE, presenta la excepción de pago, pues informa que las sumas adeudadas fueron canceladas a la ejecutante de manera total. En tal sentido, se procederá a correr traslado de las excepciones presentadas e igualmente se procederá a fijar fecha para la audiencia en aras de resolver las excepciones planteadas. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al apoderado **MAURICIO LONDOÑO URIBE** con cedula de ciudadanía N° 18.494.966 y portador de la Tarjeta profesional N° 108.909del C.S.J como apoderado sustituto de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de excepciones propuestas por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A** a la parte ejecutante, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida copia de las pruebas que pretende hacer valer.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOP DE MAYO DE 2024 EN EL ESTADO NO 63